



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GULLARION
28/10/2020



Ayuntamiento de
MINAYA

AYUNTAMIENTO DE MINAYA
Urbanismo
Calle Olmo, 48 - Minaya (02620)

DESTINATARIO:

GHEORGHE ARAGHICI
NAVE GANADERA



SELLO

Nº Salida en Registro: 640 / 2020
28/10/2020

Expediente 247866J: LEGALIZACIÓN DE ACTUACIONES CLANDESTINAS SANTA ANA, 4.
GHEORGHE DRAGHICI

Se remite para su conocimiento la siguiente relación de documentos:

- Resolución Nº 450 de 28/10/2020 "RESOLUCIÓN EXPEDIENTE LEGALIZADOR" - SEGRA 383524

CSV: C3AA FJLE DTZA QPX2 3T4Z

SHA3-512:

xXjDcDpkIH+7nnezvGM1Q5tjEaaZbjzQ8XZazYDA1L3+SOQ69A6yEVFQsUZc+PbTVCuETIFZ8vUyPLOX8DG77g==

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Recibí el duplicado

Minaya 26-11-2020

Draghici

GHEORGHE 641105609
LUMINITA 641105674



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA FJMJ DE7V 9F74 VVY2

Oficio de remisión GHEORGHE ARAGHICI - Resolución Nº 450 de 28/10/2020 "RESOLUCIÓN EXPEDIENTE LEGALIZADOR" - SEGRA 383524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JUAN JOSE GRANDE GONZALEZ
28/10/2020



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Urbanismo

Expediente 247866J

Expediente nº: 247866J

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Expediente de Legalización de Actuaciones Clandestinas Realizadas Totalmente

Interesado: D. Gheorge Araghici

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que la solicitud de legalización presentada en el plazo de dos meses se ha formulado de un modo incompleto y no se ha producido a su subsanación en el plazo que al efecto se confirió.

Visto que, con fecha 27-10-2020, se dictó Providencia de Alcaldía ordenando a esta Secretaría que emita Informe-Propuesta sobre la resolución del procedimiento de protección de legalización de actuaciones clandestinas.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría emitido con fecha 27-10-2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme al artículo 178 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo en concordancia con el artículo 79 del Reglamento de Disciplina Urbanística el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la demolición de lo ilícitamente ejecutado, en el plazo de dos meses, e impedir definitivamente los usos no legalizables.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente Resolución del procedimiento de legalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
DOMINGO DE GUZMAN ABEENZA GUILLAMÓN
28/10/2020



SELLO

Nº Salida en Registro: 640 / 2020
28/10/2020



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA FJUK MJJM KE7X DN3Y

Resolución Nº 450 de 28/10/2020 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE LEGALIZADOR - SEGRA 383524

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1